



REGLAMENTO DE USO: SELLO NEGOCIOS VERDES

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Oficina de Negocios Verdes
y Sostenibles**



Contenido

MARCO CONTEXTUAL.....	3
1. DEFINICIONES.....	5
2. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO NEGOCIOS VERDES	8
3. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES PARA EL USO DEL SELLO NEGOCIOS VERDES	9
3.1. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES	9
3.2. AUTORIDAD AMBIENTAL	9
3.3. VENTANILLAS DE NEGOCIOS VERDES	11
3.4. NEGOCIO VERDE	12
4. PROCESO DE SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DEL SELLO NEGOCIOS VERDES.....	14
5. SEGUIMIENTO DEL USO DEL SELLO NEGOCIOS VERDES	17
5.1. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES	17
5.2. AUTORIDAD AMBIENTAL A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE NEGOCIOS VERDES	17
5.3. NEGOCIO VERDE	17
6. RENOVACIÓN DEL USO DEL SELLO NEGOCIOS VERDES.....	19
7. SUSPENSIÓN O RETIRO DEL USO DEL SELLO NEGOCIOS VERDES.....	20
8. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL USO DEL SELLO NEGOCIOS VERDES.....	21
9. BENEFICIOS DEL SELLO DE NEGOCIOS VERDES	22
10. AUTORIDADES AMBIENTALES DE COLOMBIA QUE PUEDEN ADMINISTRAR LA HERRAMIENTA DE PROMOCIÓN “SELLO DE NEGOCIOS VERDES”	23
11. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE REGLAMENTO	25

MARCO CONTEXTUAL

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 3570 de 2011 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene dentro de otras funciones las de “Diseñar y regular las políticas públicas y las condiciones generales para el saneamiento del ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural, en todos los sectores económicos y productivos”.

La oficina de negocios verdes y sostenibles comenzó sus actividades tras la promulgación del decreto 3570 de 2011. Según el artículo 9 de este decreto, se le asignan varias funciones a la oficina. Entre ellas, la quinta función es “Proponer estrategias de negocio que fomenten la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y el uso de recursos genéticos, en el marco del desarrollo de sectores productivos competitivos con un fuerte componente ambiental”. Esta función también se menciona en el artículo 1 del mismo decreto.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de su oficina de negocios verdes y sostenibles, formuló el Plan Nacional de Negocios Verdes que define los lineamientos y proporciona herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo, fomento y promoción tanto de la oferta como de la demanda de los negocios verdes y sostenibles en el país, los cuales son identificados acorde con las categorías definidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a los que se realiza una medición de la implementación de criterios desde lo ambiental, lo económico y lo social.

Por lo anterior, el 31 de agosto de 2021, ProColombia y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible suscribieron un acuerdo de licencia marcaria para sellos de marca país, con el fin de posicionar y fomentar los negocios verdes tanto a nivel nacional como internacional, como estrategia de negocio para potenciar la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y el uso de los recursos genéticos, en el contexto del desarrollo de sectores productivos competitivos con alto componente ambiental.

El SELLO NEGOCIOS VERDES, impulsará mejores prácticas en la cadena de valor de los sectores agrícola, biocomercio, restauración, aprovechamiento y valoración de residuos, fuentes de energías alternativas, construcción y transporte sostenible, y mercados de carbono, principalmente, las cuales incentiven a los productores y permitan la implementación de procesos de certificación, logrando así competitividad con volúmenes de producción de calidad; obteniendo reconocimiento y confianza por parte de los consumidores a nivel nacional e internacional y así fomentar el consumo y la preferencia por los productos colombianos y busca dar un factor diferenciador en el mercado a los bienes y servicios que generen impacto ambiental positivo, de esta forma posicionar y fomentar los negocios verdes tanto a nivel nacional e internacional, como estrategia de negocio para potenciar

	<div> <div>REGLAMENTO DE USO SELLO NEGOCIOS VERDES</div> <div>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles</div> </div>	
---	--	---

la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y el uso de los recursos genéticos, en el contexto del desarrollo de sectores productivos competitivos con alto componente ambiental.

Los negocios verdes que reciban el SELLO NEGOCIOS VERDES, mediante un acuerdo de voluntades suscrito con la autoridad ambiental de su jurisdicción, tendrán la facultad de utilizar este sello en sus productos y/o servicios autorizados, el cual les permitirá posicionarse y diferenciarse en el mercado, siempre y cuando se adhieran a las normas establecidas en el reglamento vigente.

1. DEFINICIONES

ACTIVIDAD ECONÓMICA: toda aquella forma mediante la que se produce, se intermedia y/o se vende un bien o servicio destinado a satisfacer una necesidad o deseo.

ACUERDO DE VOLUNTADES: Un acuerdo de voluntades es un acto jurídico en el que dos o más partes manifiestan su consentimiento para crear, modificar o extinguir una obligación. En otras palabras, es un acuerdo entre dos o más personas que establece las condiciones y términos de una relación contractual. La declaración de voluntad puede ser expresa o tácita, y puede ser realizada de varias formas, tanto oralmente como por escrito, y también mediante signos evidentes.

Así mismo, el proceso como negocio verde se da una vez se culmina el proceso de verificación de los criterios de negocios verdes a partir de la ficha de verificación por parte de la ventanilla de negocios verdes de la autoridad ambiental con jurisdicción en la zona donde se adelanta la actividad productiva en la manifestación de interés del empresario.

AVAL DE CONFIANZA: el aval de negocios verdes es un respaldo de confianza expedido por la autoridad ambiental a los empresarios que en el proceso de verificación acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos y un avance en la implementación de los criterios de negocios verdes superior al 51%, lo que los clasificará como negocios verdes en estado satisfactorio, avanzado o ideal.

CRITERIOS DE NEGOCIOS VERDES: Son un conjunto de indicadores que evalúan el grado de cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, ambientales, sociales y económicos de los negocios verdes. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha establecido los siguientes criterios, definidos en el Plan Nacional de Negocios Verdes:

- Viabilidad económica del negocio
- Impacto ambiental positivo del bien o servicio
- Vida útil
- Enfoque de ciclo de vida del bien o servicio
- Sustitución de sustancias o materiales peligrosos
- Reciclabilidad y/o uso de materiales reciclados
- Uso eficiente y sostenible de recursos para la producción de bienes o servicios
- Responsabilidad social al interior de la empresa
- Responsabilidad social en la cadena de valor de la empresa
- Responsabilidad social al exterior de la empresa
- Comunicación de atributos del bien o servicio
- Esquemas, programas o reconocimientos implementados o recibidos

DELEGACIÓN: es un concepto que se utiliza en derecho, administración, y otros campos, para referirse a la transferencia de poder, autoridad, funciones o tareas que son propias de una persona, institución u organización, a un tercero o un conjunto de terceros que actúan en su nombre. A estos

últimos se les conoce como delegados, mientras que a quien cede el poder se le denomina delegante.

ENTIDAD ADMINISTRADORA: en un acuerdo marcario es una organización que se encarga de gestionar el uso de una marca registrada por parte de los beneficiarios del acuerdo, así como de velar por el cumplimiento de las condiciones y el alcance de este.

Algunas de las funciones que puede desempeñar una entidad administradora son:

- Establecer los criterios de selección y evaluación de los beneficiarios del acuerdo marcario.
- Realizar el seguimiento y control de la calidad y la trazabilidad de los productos o servicios que llevan la marca registrada.
- Promover y difundir la marca registrada y sus beneficios entre los potenciales clientes y consumidores.
- Resolver las posibles controversias o conflictos que puedan surgir entre los beneficiarios del acuerdo marcario o con terceros.
- Proteger la marca registrada frente a posibles infracciones o usos indebidos.

LICENCIA MARCARIA: es un acuerdo legal que permite a una entidad o persona utilizar una marca registrada en un territorio específico. La licencia puede ser exclusiva o no exclusiva, y puede ser otorgada por el titular de la marca o por un tercero autorizado. La licencia marcaria puede ser utilizada para permitir que una empresa expanda su presencia en nuevos mercados, para permitir que una empresa utilice una marca registrada en un territorio específico, o para permitir que una empresa utilice una marca registrada en relación con un producto o servicio específico.

MARCA PAÍS COLOMBIA: Es una estrategia de competitividad del gobierno nacional que busca posicionar una imagen positiva de Colombia en el extranjero. La marca país es una herramienta comercial que sirve para generar una mejor situación económica para el país a través de mayor turismo, mayor inversión y más mercados de exportaciones. La marca país Colombia se enfoca en destacar los atributos que hacen de Colombia un país único, como su riqueza hídrica y natural, su gastronomía, su diversidad cultural, su riqueza histórica, sus climas y su geografía.

NEGOCIOS VERDES: Contempla las actividades económicas que ofrecen bienes y servicios con enfoque ecosistémico y de ciclo de vida, generando impactos ambientales positivos, incorporando prácticas sostenibles y aportando a la reducción de gases efecto invernadero, a partir del uso, transformación, valorización y conservación de los recursos, contribuyendo así al desarrollo de los territorios.

PLAN NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES: es una iniciativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia. Este plan tiene como objetivo principal definir los lineamientos y proporcionar herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo,

fomento y promoción tanto de la oferta como de la demanda de los negocios verdes y sostenibles en el país.

El plan busca desarrollar una plataforma adecuada de instrumentos, incentivos, coordinación y articulación institucional orientada al crecimiento económico, la generación de empleo y la conservación del capital natural de Colombia. Se espera que este plan potencie las ventajas comparativas ambientales en cada una de las regiones y permita que el ambiente sea una variable activa en la competitividad del país.

SELLO NEGOCIOS VERDES CON EL RESPALDO DE MARCA PAÍS: El 31 de Agosto de 2021 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y ProColombia suscribieron el acuerdo marcario del SELLO NEGOCIOS VERDES que cuenta con características diferenciales y brinda garantías al consumidor frente a la promesa de valor (ambiental, social y económica) que desarrollan los negocios verdes. Esta marca busca posicionar y fomentar los negocios verdes a nivel nacional e internacional, como estrategia comercial para potenciar la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y el uso de los recursos genéticos.

2. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO NEGOCIOS VERDES

Para que un negocio verde pueda obtener el SELLO NEGOCIOS VERDES, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Deben contar con el cumplimiento de requisitos legales (requisitos mínimos empresariales y ambientales).
- Deben estar constituidos legalmente en Colombia y con registro mercantil (personas naturales y jurídicas).
- El interesado deberá inscribirse ante la respectiva ventanilla regional de negocios verdes, que son los grupos técnicos y de gestión conformados en las autoridades ambientales regionales del Sistema Nacional Ambiental (Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Autoridades Ambientales de grandes centros urbanos, distritos y áreas metropolitanas con funciones de Autoridad Ambiental, y Parques Nacionales Naturales).
- Posterior a la inscripción, la autoridad ambiental revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos y el marco legal y definirá si la empresa es susceptible de ser verificada como negocio verde.
- Con el cumplimiento de los requerimientos y según las capacidades de las autoridades ambientales, se realizará un proceso de verificación de criterios de negocios verdes, los cuales son implementados de manera adicional y voluntaria por los empresarios buscando dar valor agregado a sus bienes y servicios.
- Contar con todo el proceso de verificación y un cumplimiento igual o superior a 71%, de los criterios de negocios verdes reportado a la oficina de negocios verdes y sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Contar con el aval de confianza expedido por la respectiva autoridad ambiental.

3. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES PARA EL USO DEL SELLO NEGOCIOS VERDES

3.1. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES

Las obligaciones y responsabilidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la oficina de negocios verdes y sostenibles, en el proceso de uso SELLO NEGOCIOS VERDES son las siguientes:

- Crear la marca: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, junto con ProColombia, crearon la marca país ambiental “SELLO NEGOCIOS VERDES”, que busca posicionar y fomentar los negocios verdes a nivel nacional e internacional.
- Definir los criterios y requisitos: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece los criterios y requisitos que deben cumplir los negocios verdes para acceder al SELLO NEGOCIOS VERDES, basados en el impacto ambiental positivo, las buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, y el ciclo de vida de los productos o servicios.
- Delegación: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, designará como **ENTIDAD ADMINISTRADORA** a las autoridades ambientales, una vez suscrito el acuerdo de voluntades de uso de la marca de negocios verdes entre la autoridad ambiental y el representante legal del negocio verde.
- Manejo: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá el manejo del SELLO NEGOCIOS VERDES a través del reglamento de uso, el cual debe estar en armonía con el manual de marca de ProColombia.
- Codificación: La oficina de negocios verdes y sostenibles entregará a las autoridades ambientales, el código que servirá para identificar y controlar a los negocios y productos que usan el SELLO NEGOCIOS VERDES.

3.2. AUTORIDAD AMBIENTAL

Las obligaciones y responsabilidades de la autoridad ambiental en el proceso de uso del SELLO NEGOCIOS VERDES son las siguientes:

- Suscribir el acuerdo de voluntades: Las autoridades ambientales serán las encargadas de celebrar el acuerdo de voluntades con el negocio verde de su jurisdicción para hacer uso del SELLO NEGOCIOS VERDES, el cual será por un periodo de tiempo de dos (2) años.

- La autoridad ambiental mantendrá la confidencialidad del manual de marca, salvo de cada usuario, y hará todos los esfuerzos diligentes para que los usuarios, de igual forma, mantengan la confidencialidad del manual de marca.
- La autoridad ambiental acepta y reconoce que el manual de marca es de propiedad exclusiva de ProColombia y cuyo uso se encuentra restringido a lo necesario para la ejecución del acuerdo marcario. En el mismo sentido, la autoridad ambiental acepta y reconoce que hará todos los esfuerzos diligentes, para que los usuarios respeten la titularidad exclusiva de ProColombia sobre el manual de marca.
- La autoridad ambiental deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos concernientes a la publicidad y al uso de marcas de productos y servicios en el Territorio Licenciado. ProColombia no será responsable en ningún caso por la infracción de normas o reglamentos aplicables, por parte de la autoridad ambiental.
- La autoridad ambiental será responsable ante cualquier autoridad, judicial o administrativa, nacional o extranjera, así como frente a terceros, en el Territorio Licenciado, por procesos, investigaciones, infracciones, reclamaciones u otros que tengan origen o se relacionen con el uso de las marcas. Lo mismo ocurrirá cuando la responsabilidad de la infracción de normas o reglamentos aplicables recaiga sobre el usuario. En este caso, la autoridad ambiental seguirá en su obligación de mantener indemne a ProColombia respecto de reclamaciones de terceros que se deriven de un incumplimiento por cualquier culpa del usuario.
- La autoridad ambiental se obliga a comunicar a los usuarios, a terceros y al público consumidor en general que el uso del SELLO NEGOCIOS VERDES no implica el aval, apoyo o patrocinio por parte de ProColombia de ningún producto, servicio, calidad o actividad respecto de la cual el usuario utilice el SELLO NEGOCIOS VERDES.
- La autoridad ambiental se abstendrá de solicitar a nombre propio o por intermedio de terceros, en el Territorio Licenciado o fuera de él, el registro de nombres comerciales, enseññas comerciales, marcas derechos de autor, nombres de dominio u otro tipo de derechos sobre las marcas o que puedan causar confusión con ellas.
- La autoridad ambiental se abstendrá de realizar actos que puedan de manera alguna perjudicar a ProColombia o poner en riesgo, invalidar, controvertir o disputar en manera alguna sus derechos sobre las marcas.
- La autoridad ambiental reconoce expresamente que ProColombia es la propietaria y única responsable para efectos de validez, vigencia, defensa y aseguramiento de los derechos inherentes a las marcas. En consecuencia, la autoridad ambiental manifiesta que cualquier derecho que pueda ser adquirido para el uso de las marcas por parte de la autoridad ambiental, será en beneficio exclusivo de ProColombia.
- La autoridad ambiental deberá comunicar a ProColombia cuando tenga conocimiento, de cualquier infracción de las marcas por parte de un tercero, y a prestar su cooperación para la protección de estas.

3.3. VENTANILLAS DE NEGOCIOS VERDES

Las obligaciones y responsabilidades de las ventanillas de negocios verdes en el proceso de uso del SELLO NEGOCIOS VERDES son las siguientes:

- Evaluar el grado de desarrollo del negocio verde: Las ventanillas de negocios verdes identifican, evalúan el grado de desarrollo de un negocio verde y formulan su plan de mejora.
- Divulgar el potencial y las tendencias de mercado: Las ventanillas de negocios verdes divulgan el potencial y las tendencias de mercado de los negocios verdes.
- Sensibilizar al consumidor: Las ventanillas de negocios verdes sensibilizan al consumidor sobre la importancia de los productos, bienes y servicios verdes.
- Posicionar los negocios verdes: Las ventanillas de negocios verdes posicionan conjuntamente con sus aliados a los negocios verdes como un nuevo sector en la economía regional.
- Las ventanillas de negocios verdes tendrán cinco (5) días para dar respuesta a los negocios verdes que manifiestan su interés en adquirir el SELLO NEGOCIOS VERDES y entregará a la oficina de negocios verdes y sostenibles la información solicitada de los negocios verdes y productos autorizados.
- Por medio del formato técnico de solicitud identificado con el código F-M-GDS-22 Versión 1 Vigencia: 02/08/2022, se realizará el registro de los negocios verdes y productos que obtengan el SELLO NEGOCIOS VERDES y remitirán a la oficina de negocios verdes y sostenibles el formato diligenciado.
- Otorgar y administrar el sello: Las ventanillas de negocios verdes, que son grupos técnicos y de gestión al interior de las autoridades ambientales, son las encargadas de otorgar y administrar este sello, la ventanilla de negocios verdes proporcionará para su uso, el logo del SELLO NEGOCIOS VERDES en el formato de archivo JPG.
- El SELLO NEGOCIOS VERDES será administrado única y exclusivamente por las ventanillas de negocios verdes de las autoridades ambientales, las cuales son las responsables de entregar el aval de confianza y el SELLO NEGOCIOS VERDES.
- La autoridad ambiental a través de las ventanillas de negocios verdes, tomará las medidas correspondientes para que los usuarios se abstengan de continuar utilizando el SELLO NEGOCIOS VERDES a partir de la fecha de terminación del acuerdo marcario, dichas medidas incluirán y sin limitarse a: la entrega o destrucción de los materiales publicitarios y corporativos que las incluyan.
- Por medio del formato técnico de solicitud identificado con el código del F-M-GDS-22 Versión 1 Vigencia: 02/08/2022, pestaña “FC. Plan de Sgto”, las ventanillas de negocios verdes realizarán anualmente el seguimiento a cada negocios verde de los bienes, servicios o productos que obtuvieron el SELLO NEGOCIOS VERDES y remitirán a la oficina de negocios verdes y sostenibles el formato diligenciado.

3.4. NEGOCIO VERDE

Las obligaciones y responsabilidades del negocio verde en el SELLO NEGOCIOS VERDES en el proceso de uso del SELLO NEGOCIOS VERDES son las siguientes:

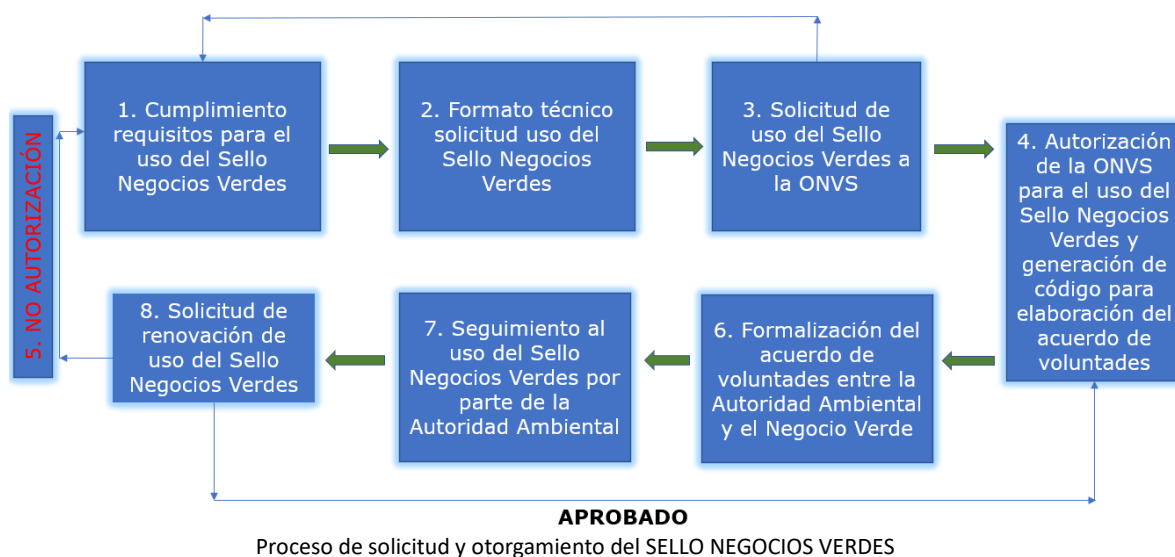
- Cumplir con los criterios y requisitos: Los negocios verdes deben cumplir con los criterios y requisitos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para acceder al SELLO NEGOCIOS VERDES. Estos criterios se basan en el impacto ambiental positivo, las buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, y el ciclo de vida de los productos o servicios.
- Solicitar el sello: Los negocios verdes pueden solicitar el SELLO NEGOCIOS VERDES a través de las ventanillas de negocios verdes, que son las encargadas de otorgar y administrar este sello.
- Implementar mejores prácticas: El SELLO NEGOCIOS VERDES impulsa mejores prácticas en la cadena de valor de los sectores agrícola, biocomercio, restauración, aprovechamiento y valoración de residuos, fuentes de energías alternativas, construcción y transporte sostenible, y mercados de carbono. Estas prácticas incentivan a los productores a implementar procesos de certificación, logrando competitividad con volúmenes de producción de calidad.
- Generar impacto ambiental positivo: Los negocios verdes deben generar un impacto ambiental positivo y cumplir con la normatividad nacional, así como con estándares de calidad internacionales.
- Mejorar la competitividad e imagen: Los negocios verdes que cuenten con el SELLO NEGOCIOS VERDES mejorarán su competitividad e imagen. Además, podrán participar en ruedas comerciales de inversión y aceleración, y visibilizar las historias de sus productos o servicios autorizados.
- Suscribir con la autoridad ambiental, el acuerdo de voluntades de uso del SELLO NEGOCIOS VERDES en el cual se establecerán las condiciones de uso, responsabilidades y compromisos que deben ser asumidos por el representante legal del negocio verde.
- El SELLO NEGOCIOS VERDES sólo podrá ser utilizado por el negocio verde y únicamente en los productos que hayan sido avalados por la autoridad ambiental.
- Establecer específicamente los usos del SELLO NEGOCIOS VERDES, es decir, en qué medios (digitales, impresos, empaques, entre otros) se va a usar.
- Comunicar semestralmente a la autoridad ambiental la cantidad de productos o servicios comercializados haciendo uso del SELLO NEGOCIOS VERDES y mostrar una evidencia física del uso, ya sea en empaques de producto, cajas, actividades digitales, entre otros.
- Garantizar el uso responsable del SELLO NEGOCIOS VERDES manteniendo condiciones de calidad sin realizar alteraciones al diseño ni a las especificaciones de su uso.

- Garantizar que el producto que se comercializará en Colombia tendrá el SELLO NEGOCIOS VERDES en español y aquel que esté destinado a exportación incluirá el SELLO NEGOCIOS VERDES en inglés.
- El Negocio Verde no podrá usar el SELLO NEGOCIOS VERDES de forma tal que pueda generar confusión respecto de los productos o servicios de ProColombia.
- El Negocio Verde no podrá modificar en modo alguno el SELLO NEGOCIOS VERDES y/o la marca de ProColombia.
- El Negocio Verde no podrá transferir el uso del SELLO NEGOCIOS VERDES a un tercero, o razón social diferente a la avalada por la autoridad ambiental.
- El Negocio Verde no podrá hacer uso del SELLO NEGOCIOS VERDES en productos no autorizados, ni incluidos en el alcance de la autorización.
- El Negocio Verde deberá indicarle al público consumidor la naturaleza del SELLO NEGOCIOS VERDES, su alcance y la responsabilidad sobre los productos o servicios que produzca, comercialice, promocióne o distribuya.
- El Negocio Verde acogerá el manejo del SELLO NEGOCIOS VERDES, el cual está indicado en el manual de marca que se entrega con el presente documento.
- El Negocio Verde será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a ProColombia, autoridad ambiental, Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible y/o terceros como consecuencia (i) del mal uso que haga del SELLO NEGOCIOS VERDES (ii) cualquier acto u omisión negligentes o intencionales que perjudique los derechos sobre ProColombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o la Autoridad Ambiental o genere responsabilidad frente a terceros por el uso inapropiado de la marca; (iii) de hechos que le sean imputables a título de dolo o culpa, incluyendo multas y sanciones impuestas por terceros a ProColombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o la Autoridad Ambiental por un incumplimiento o atraso de éste, que fuere consecuencia de un incumplimiento o atraso previo del Negocio Verde.
- El Negocio Verde acuerda proteger, defender, indemnizar y liberar a ProColombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o la autoridad ambiental de y contra todos los reclamos, demandas y causas de acción de cualquier tipo y carácter, que surjan de o estén relacionadas con actos u omisiones del usuario o de sus sublicenciarios, funcionarios, directores o empleados en relación con el uso del SELLO NEGOCIOS VERDES.
- Una vez que se ha entregado el SELLO NEGOCIOS VERDES al negocio verde, es responsabilidad del empresario resguardarla y garantizar un uso controlado.

4. PROCESO DE SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DEL SELLO NEGOCIOS VERDES

Este apartado describe el procedimiento que deben seguir los negocios verdes para solicitar y obtener el SELLO NEGOCIOS VERDES. El proceso incluye los requisitos de elegibilidad, los pasos de la solicitud, la evaluación y finalmente, el otorgamiento del sello.

Este proceso garantiza que solo los negocios que cumplen con los criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental reciban el sello.



Descripción del proceso:

1. Cumplimiento requisitos para el uso del SELLO NEGOCIOS VERDES.

Negocios verdes que en el proceso de verificación obtengan un puntaje igual o superior al 71% en el cumplimiento de los criterios de negocios verdes, ubicados en los niveles satisfactorio, avanzado o ideal, y el cumplimiento de requisitos mínimos legales según el modelo de negocio: RNT, INVIMA, ICA, vertimientos, entre otros.

2. Formato técnico solicitud uso del SELLO NEGOCIOS VERDES.

Para cada negocio verde que cumpla los requisitos para el uso del SELLO NEGOCIOS VERDES, se diligencia el formato técnico de solicitud, pestaña "FA. FT de Solicitud", identificado con el código

del F-M-GDS-22 Versión 1 Vigencia: 02/08/2022. Colocando la información del negocio verde, los datos del representante legal, el número de productos a avalar con la descripción de cada uno.

3. Solicitud del uso del SELLO NEGOCIOS VERDES a la oficina de negocios verdes.

Las ventanillas de negocios verdes de las Autoridades Ambientales, radican ante el jefe de la oficina de negocios verdes, un oficio con asunto: Solicitud autorización uso SELLO NEGOCIOS VERDES, donde relacionen los negocios verdes, con datos básicos, que desean obtener el SELLO NEGOCIOS VERDES, incluyendo el formato de solicitud diligenciado para cada uno de los negocios verdes y la ficha de verificación.

4. Autorización de la oficina de negocios verdes para el uso del SELLO NEGOCIOS VERDES y generación de código para elaboración del acuerdo de voluntades.

Por medio de oficio, la oficina de negocios verdes autorizará el uso del SELLO NEGOCIOS VERDES, con la asignación de un código, a los negocios verdes que cumplan los requisitos de uso, con este código la Autoridad Ambiental puede elaborar el acuerdo de voluntades siguiendo el modelo que se le suministrará desde la oficina de negocios verdes.

5. No autorización de la oficina de negocios verdes para el uso del SELLO NEGOCIOS VERDES.

La oficina de negocios verdes y sostenibles no autorizará el uso del SELLO NEGOCIOS VERDES, a los negocios que no cumplan en su totalidad los requisitos solicitados para tal fin. La ventanilla de negocios verdes realizará de nuevo los pasos 1, 2 y 3.

6. Formalización del acuerdo de voluntades entre la Autoridad Ambiental y el Negocio Verde.

El director, directora o cualquier funcionario con delegación para firmar acuerdos en la Autoridad Ambiental, firmarán un acuerdo de voluntades de uso del SELLO NEGOCIOS VERDES con cada uno de los representantes legales de los negocios verdes que hayan recibido de la oficina de negocios verdes la autorización para el uso del sello.

Este acuerdo de voluntades tiene una duración de dos años y contempla cuatro seguimientos, con frecuencia semestral durante su vigencia. El acuerdo debe remitirse por oficio al jefe de la oficina de negocios verdes.

7. Seguimiento al uso del SELLO NEGOCIOS VERDES.

La ventanilla de negocios verdes realizará el seguimiento anual a los negocios verdes y sus productos y/o servicios autorizados a usar el SELLO NEGOCIOS VERDES y enviará puntualmente a la Oficina de Negocios Verdes el formato técnico de solicitud identificado con el código del F-

M-GDS-22 Versión 1 Vigencia: 02/08/2022, pestaña “FC. Plan de Sgto”, diligenciando para cada negocio verde.

8. Renovación de uso del SELLO NEGOCIOS VERDES.

Por medio del formato técnico de solicitud identificado con el código del F-M-GDS-22 Versión 1 Vigencia: 02/08/2022, pestaña “FB. Plan de Renovación”, las ventanillas de negocios verdes realizarán la solicitud de renovación del uso del SELLO NEGOCIOS VERDES, enviando un oficio al jefe de la oficina de negocios verdes, donde relacionen los negocios verdes, incluyendo el formato de solicitud diligenciado para cada uno de los negocios verdes y la ficha de verificación.

5. SEGUIMIENTO DEL USO DEL SELLO NEGOCIOS VERDES

Este apartado detalla el proceso de seguimiento y supervisión del uso del SELLO NEGOCIOS VERDES por parte de las empresas que lo han obtenido. Este seguimiento garantiza que los negocios verdes continúan cumpliendo con los criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental requeridos para el uso del sello.

5.1. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES

La oficina de negocios verdes y sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, consolidará el listado de Negocios Verdes que están haciendo uso de la marca y definirá un espacio para su publicación.

5.2. AUTORIDAD AMBIENTAL A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE NEGOCIOS VERDES

La ventanilla de negocios verdes realizará el seguimiento anual a los negocios verdes y sus productos y/o servicios autorizados a usar el SELLO NEGOCIOS VERDES e informará a la oficina de negocios verdes y sostenibles de este proceso, así como cualquier irregularidad de su uso.

Por medio del formato técnico de solicitud identificado con el código del F-M-GDS-22 Versión 1 Vigencia: 02/08/2022, pestaña “FC. Plan de Sgto”, las ventanillas de negocios verdes realizarán el control de los negocios verdes y harán seguimiento y actualización de cumplimiento de los acuerdos pactados en el acuerdo de voluntades. Este formato diligenciado debe remitirse oportunamente a la oficina de negocios verdes.

La autoridad ambiental concertará con los empresarios de negocios verdes que cuenten con el SELLO NEGOCIOS VERDES, los avances semestrales en la implementación del plan de mejora.

5.3. NEGOCIO VERDE

Los negocios verdes semestralmente comunicarán a la autoridad ambiental, la cantidad de productos o servicios comercializados haciendo uso del SELLO NEGOCIOS VERDES y mostrarán las

evidencias físicas del uso del SELLO NEGOCIOS VERDES, ya sea en empaques de producto, cajas, medios digitales, entre otros.

El negocio verde deberá remitir a la respectiva ventanilla de negocios verdes una certificación con la siguiente información:

- Confirmación que continúa con la misma actividad económica en los términos que se verificó y se dio entrada al programa de negocios verdes.
- Los avances y las acciones implementadas del plan de mejora en su negocio.
- Las novedades en la operación, datos de contacto y documentación del negocio.
- En el momento que el empresario realice el reporte de novedades, la ventanilla de negocios verdes lo consolidará y remitirá a la oficina de negocios verdes y sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cualquier uso inadecuado o no autorizado del SELLO NEGOCIOS VERDES, constituye una falta asociada, que podrá derivar en la revocatoria del acuerdo de voluntades del uso SELLO NEGOCIOS VERDES.

6. RENOVACIÓN DEL USO DEL SELLO NEGOCIOS VERDES

Este apartado explica el proceso que deben seguir los negocios verdes para renovar el uso del SELLO NEGOCIOS VERDES. Incluye los requisitos de elegibilidad para la renovación, los pasos para solicitar la renovación y cómo se evalúa la solicitud de renovación. Este proceso asegura que las empresas continúan cumpliendo con los criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental necesarios para mantener el SELLO NEGOCIOS VERDES.

El proceso que se debe seguir es el siguiente:

- Las ventanillas de negocios verdes tendrán cinco (5) días para dar respuesta a los negocios verdes que manifiesten su interés de renovar, llevando a cabo junto con el negocio verde la actualización de la información solicitada.
- Un mes antes del vencimiento del acuerdo de voluntades, las ventanillas de negocios verdes comunicarán a la oficina de negocios verdes y sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los productos que están finalizando los dos años de autorización para iniciar el proceso de renovación del uso del SELLO NEGOCIOS VERDES.
- La oficina de negocios verdes y sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible recibirá solicitudes con reportes y evidencia de los resultados y nuevos acuerdos pactados entre los negocios verdes y ventanillas de negocios verdes, por medio del formato técnico de solicitud identificado con el código del F-M-GDS-22 Versión 1 Vigencia: 02/08/2022, pestaña “FB. Plan de Renovación”, donde se deben presentar los nuevos acuerdos pactados para autorizar la renovación de uso del SELLO NEGOCIOS VERDES, la cual no puede superar los treinta (30) días posteriores al vencimiento.
- En caso de no cumplir lo pactado, los negocios verdes contarán con quince (15) días para subsanar lo pactado con la ventanilla de negocios verdes, en caso de manifestar su interés de continuar con el uso del SELLO NEGOCIOS VERDES.
- La oficina de negocios verdes y sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible enviará la autorización de continuidad con el SELLO NEGOCIOS VERDES, junto con el código para la elaboración del acuerdo de voluntades a la ventanilla de negocios verdes.
- Estos procesos permitirán contar con información actualizada de los negocios verdes y sus productos, así como el cumplimiento de los criterios de negocios verdes y el seguimiento al cumplimiento del plan de mejora.

7. SUSPENSIÓN O RETIRO DEL USO DEL SELLO NEGOCIOS VERDES

Este apartado detalla las circunstancias bajo las cuales el uso del SELLO NEGOCIOS VERDES puede ser suspendido o retirado. Esto puede ocurrir si un negocio verde no cumple con los criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental requeridos. El proceso de suspensión o retiro está diseñado para mantener la integridad y el valor del SELLO NEGOCIOS VERDES.

Las circunstancias bajo las cuales se hará suspensión o retiro de uso del SELLO NEGOCIOS VERDES son:

- Después de la suspensión o retiro del negocio verde del Programa Nacional de Negocios Verdes por parte de la respectiva ventanilla, la empresa debe cesar en la utilización de todo el material que contenga el logo del SELLO NEGOCIOS VERDES.
- Cuando un empresario no cumpla con los compromisos pactados de seguimiento establecidas por las ventanillas, solo podrá hacer uso de la marca y logo hasta la fecha de validez del acuerdo de voluntades de uso del SELLO NEGOCIOS VERDES.
- Ante la detección de un mal uso de la marca de negocios verdes por parte del negocio verde autorizado, se procederá a notificar, suspender o cancelar el uso de la marca (dependiendo del grado de incumplimiento al manual y reglamento de uso).
- Disminución del 71% de cumplimiento de los criterios de negocios verdes
- Se detecten modificaciones al diseño del SELLO NEGOCIOS VERDES o a las condiciones de uso.
- No cumplimiento de requisitos mínimos legales.
- Retiro o cancelación del Programa Regional de Negocios Verdes.
- Los negocios verdes que no realicen el proceso de reporte de novedades deberán cesar el uso del SELLO NEGOCIOS VERDES una vez el acuerdo de voluntades de uso del SELLO NEGOCIOS VERDES expedido por la autoridad ambiental expire.
- Ante la detección de un mal uso del SELLO NEGOCIOS VERDES por parte del negocio verde que lo ha obtenido, se procederá a formalizar la suspensión.

En un plazo máximo de 30 días desde la notificación de la suspensión, el negocio verde tendrá la oportunidad de corregir el mal uso. Una vez verificada la corrección por parte de la ventanilla de negocios verdes, ésta procederá con el levantamiento de la suspensión o cancelación según el caso.

8. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL USO DEL SELLO NEGOCIOS VERDES

Este apartado detalla las razones por las cuales se puede cancelar el uso del Sello Marca de Negocios Verdes. Estas causales pueden incluir incumplimiento de los criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, entre otros. El objetivo de esta sección es asegurar que solo los negocios que cumplen con los estándares establecidos puedan usar la Marca de Negocios Verdes.

Las causales bajo las cuales se hará cancelación de uso del SELLO NEGOCIOS VERDES son:

- El negocio verde solicite la cancelación de la autorización del uso del SELLO NEGOCIOS VERDES.
- Se detecte un mal uso del SELLO NEGOCIOS VERDES conforme al manual de uso del SELLO NEGOCIOS VERDES.
- Se detecten modificaciones al diseño del SELLO NEGOCIOS VERDES o a las condiciones de uso conforme al manual de uso del SELLO NEGOCIOS VERDES.
- Se detecten incumplimientos en las condiciones establecidas para el uso del SELLO NEGOCIOS VERDES (productos autorizados, empaques de producto, cajas, actividades digitales, impresiones, entre otros).
- Que el negocio verde transfiera el uso del SELLO NEGOCIOS VERDES a un tercero, o razón social diferente a la avalada por la Autoridad Ambiental.
- En caso de que el empresario sea retirado del Programa Regional de Negocios verdes por parte de la Autoridad Ambiental.
- Se detecten incumplimientos en las condiciones generales para el uso del SELLO NEGOCIOS VERDES.

En un plazo máximo de 30 días desde la notificación de la suspensión, el negocio verde tendrá la oportunidad de corregir el mal uso. Una vez verificada la corrección por parte de la Autoridad Ambiental, ésta procederá con el levantamiento de la suspensión o cancelación según el caso.

9. BENEFICIOS DEL SELLO DE NEGOCIOS VERDES

Los beneficios del SELLO NEGOCIOS VERDES son los siguientes:

- **Diferenciación:** El SELLO NEGOCIOS VERDES permite a los productos o servicios que lo poseen destacarse de la competencia y generar una imagen positiva ante los consumidores, que cada vez son más conscientes de la importancia de cuidar el medio ambiente.
- **Nuevas oportunidades de negocio:** Poseer el sello negocios verdes, permitirá acceder a nuevos mercados o sectores, dando pie a nuevas oportunidades de negocio, así como colaboraciones con otras entidades con los mismos objetivos de compromiso con la sostenibilidad.
- **Alianzas estratégicas:** El SELLO NEGOCIOS VERDES también permite a los negocios verdes vincularse con empresas ancla verdes y grandes superficies, que son aquellas que tienen un alto impacto ambiental y social, y que pueden apoyar el desarrollo de los negocios verdes mediante la transferencia de conocimientos, tecnologías, recursos y redes.
- **Financiación e inversión:** El SELLO NEGOCIOS VERDES abre la posibilidad de participar en ruedas comerciales de inversión y aceleración, donde los negocios verdes pueden presentar sus proyectos y obtener recursos financieros, asesoría y acompañamiento para su crecimiento y consolidación.
- **Reconocimiento social:** El SELLO NEGOCIOS VERDES contribuye a visibilizar las historias de los productos o servicios autorizados liderados por comunidades con enfoque diferencial, es decir, aquellas que tienen características culturales, étnicas, territoriales o de género que las hacen únicas y valiosas. De esta manera, se reconoce el aporte de estas comunidades a la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y el uso de los recursos genéticos.
- **Responsabilidad ambiental:** El SELLO NEGOCIOS VERDES incentiva a los productores y consumidores a implementar prácticas sostenibles y responsables con el medio ambiente, reduciendo el impacto negativo de sus actividades y generando beneficios ambientales, sociales y económicos.

10. AUTORIDADES AMBIENTALES DE COLOMBIA QUE PUEDEN ADMINISTRAR LA HERRAMIENTA DE PROMOCIÓN “SELLO DE NEGOCIOS VERDES”

Las autoridades ambientales que pueden implementar la herramienta de promoción SELLO NEGOCIOS VERDES, a través de sus ventanillas de negocios verdes son:

AUTORIDAD AMBIENTAL
AMVA - Área metropolitana del Valle de Aburrá
CAM - Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
CAR - Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
CARDER - Corporación Autónoma Regional de Risaralda
CARDIQUE - Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
CARSUCRE - Corporación Autónoma Regional de Sucre
CAS - Corporación Autónoma Regional de Santander
CDA - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico
CDMB - Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga
CODECHOCÓ - Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
CORALINA - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional Centro de Antioquia
CORMACARENA - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena
CORNARE - Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare
CORPAMAG - Corporación Autónoma Regional del Magdalena
CORPOAMAZONÍA - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía
CORPOBOYACÁ - Corporación Autónoma Regional de Boyacá
CORPOCALDAS - Corporación Autónoma Regional de Caldas
CORPOCESAR - Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCHIVOR - Corporación Autónoma Regional de Chivor
CORPOGUAJIRA - Corporación Autónoma Regional de la Guajira
CORPOGUAVIO - Corporación Autónoma Regional del Guavio
CORPOMOJANA - Corporación de Desarrollo Sostenible para el San Jorge y la Mojana
CORPONARIÑO - Corporación Autónoma Regional de Nariño
CORPONOR - Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental
CORPORINOQUÍA - Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía

CORPOURABA - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
CORTOLIMA - Corporación Autónoma Regional del Tolima
CRA - Corporación Autónoma Regional del Atlántico
CRC - Corporación Autónoma Regional del Cauca
CRQ - Corporación Autónoma Regional del Quindío
CSB - Corporación Autónoma Regional del sur de Bolívar
CVC - Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
CVS - Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge
DADSA - Departamento Administrativo Distrital para la Sostenibilidad Ambiental
DAGMA - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
EPA BARRANQUILLA VERDE - Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde
EPA BUENAVENTURA - Establecimiento Público Ambiental Distrito de Buenaventura
EPA CARTAGENA - Establecimiento Público Ambiental de Cartagena
SDA - Secretaría Distrital de Ambiente

11. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE REGLAMENTO

- Acuerdo de licencia marcaria para sellos de Marca País entre la fiduciaria colombiana de comercio exterior S.A. - FIDUCOLDEX vocera del fideicomiso ProColombia, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Anexo Vigencia Marca País a 2033 en acuerdo marcario.
- Manual de uso SELLO NEGOCIOS VERDES.
- Formato técnico de solicitud identificado con el código del F-M-GDS-22 Versión 1 Vigencia: 02/08/2022.
- Modelo de acuerdo de voluntades de uso del SELLO NEGOCIOS VERDES.
- Logos en alta calidad formato JPG en español e Inglés SELLO NEGOCIOS VERDES.